



**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las quince horas y veinte minutos del día cinco de mayo del 2016.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información presentada por **XXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX**, identificada con el número MH-2015-0103 y recibida en esta Unidad el día tres de mayo del año dos mil diecisésis, mediante la cual solicita datos relativos a el saldo por préstamos de las alcaldías de Aguilares y El Paisnal en el periodo de mayo de 2015 a mayo 2016, según el registro de la deuda pública municipal.

**CONSIDERANDO:**

**I)** De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

**II)** El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0103 por medio electrónico el día tres de mayo del presente año, a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de esta Cartera de Estado y que pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, la Dirección mencionada remitió mediante correo electrónico de fecha cinco de mayo del año en curso, un archivo digital en formato Excel contenido cuadros de los saldos de préstamos de las Alcaldías Municipales de Aguilares y El Paisnal.

Se aclara que el saldo al mes de mayo del presente año ha sido proyectado con base a las tablas de amortización contenidas en la información administrativa que se tiene en el sistema de control de la deuda principal, según lo manifestado por el Subdirector General de contabilidad Gubernamental, en el correo de remisión y en las notas a pie de cuadro.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** **I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por **XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX**, consistente en los datos relativos a el saldo por prestamos de las alcaldías de Aguilares y El Paisnal en el periodo de mayo de 2015 a mayo 2016, según el registro de la deuda pública municipal, en tal sentido **ENTRÉGUESSE** mediante un archivo digital en formato Excel la información antes relacionada, la cual fue proporcionada por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; **II) ACLÁRESE** a la solicitante que según lo expresado por el Subdirector General de dicha dependencia los saldos de los prestamos han sido proyectados con base a las tablas de amortización contenidas en la información administrativa que se tiene en el sistema de control de la deuda municipal y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionante como medio para recibir notificaciones.

**Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura**  
**Oficial de Información**  
**Ministerio de Hacienda**

VERSIÓN PÚBLICA DE  
CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30  
DE LA LAIP POR CONTENER  
DATOS PERSONALES DE  
TERCEROS.